

Profra. Norma Angélica Joya Carrillo
Subdirectora de Educación Municipal

Mtro. Jorge Antonio Hernández Valencia
Director de Seguridad Ciudadana

Lic. David de la Rosa Flores
Director del DIF Municipal

Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez
Presidenta de la Comisión de Educación

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Enero de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice formar una alianza de colaboración con la DRSE, Seguridad Ciudadana y Sistema DIF Municipal a fin de fortalecer las instituciones educativas en el Municipio en materia de seguridad y convivencia familiar con los padres, directivos y profesores; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0305/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, formar una alianza de colaboración con la DRSE, Seguridad Ciudadana y Sistema DIF Municipal a fin de fortalecer las instituciones educativas en el Municipio en materia de seguridad y convivencia familiar con los padres, directivos y profesores. Lo anterior, en los siguientes términos:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E

Honorables Compañeros Regidores

La suscrita Ciudadana Licenciada PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, en mi carácter de Edil Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, con fundamento en los Artículos 1° tercer párrafo, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los Artículos 41 fracción III, 83 y específicamente en el artículo 53 fracción I y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, comparezco ante este *H. Pleno del H. Ayuntamiento* a presentar:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO: con la finalidad de formar una alianza de colaboración con las Instituciones educativas en el Municipio de Puerto Vallarta para fortalecerlas en materia de prevención en la seguridad y convivencia familiar con los padres, Directivos y Profesores, en

conjunto con la DRSE , Seguridad ciudadana y Sistema DIF Municipal acercando los programas de prevención al delito, escuela para padres a los planteles que no cuenten con éste y programas de valores etc. así como campañas de difusión en los diferentes medios de comunicación que el Ayuntamiento ya tiene designado para que se den mensajes a la Ciudadanía como:

El Puerto
Que Queremos

- A) La escuela también es tu hogar
- B) La violencia no tiene lugar en la escuela
- C) La escuela debe de ser un refugio contra la violencia.

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

ANTECEDENTES:

Debido al acontecimiento de violencia que se vivió en la Ciudad de Monterrey el pasado 18 del presente mes en una escuela donde un alumno saca un arma de su mochila y dispara en la cabeza a su maestra y dos de sus compañeros, dándose por último a él y pierde la vida.

Como gobierno cercano y responsables del bienestar de los Vallartenses debemos reforzar la familia y su convivencia de calidad, con la participación de los Directivos, Profesores.

FUNDAMENTACIÓN:

Art. 37. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
Son obligaciones de los Ayuntamientos;

....
Fracción II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal

...
Fracción X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.
Del Reglamento orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta.

Art.49. De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones:

Fracción I. Proponer las directrices de la política municipal en materia de su competencia

...
Fracción IV. Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en materia de su competencia.

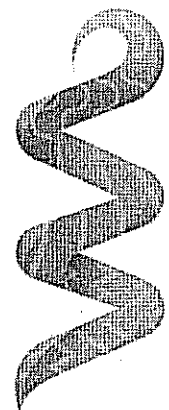
...
Fracción VII. Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de la Ley de ingresos y presupuestos de egresos, en lo concerniente en los temas de su competencia.

Art. 53. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de educación tendrá las siguientes atribuciones:

I. Visitar los planteles escolares, centros de estudios y académicos y gestionar los apoyos y beneficios que contribuyan a su mejoramiento.

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala los siguientes:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo
- II. Derecho de prioridad
- III. Derecho a la identidad
- IV. Derecho a vivir en familia
- V. Derecho a la Igualdad sustantiva
- VI. Derecho a no ser discriminado
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral



- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad
- XI. Derecho a la educación
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información
- XV. Derecho de participación
- XVI. Derecho de asociación y reunión
- XVII. Derecho a la intimidad
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes
- XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet

I. DERECHO A LA VIDA, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se proteja su vida, su supervivencia, su dignidad y a que se garantice su desarrollo integral. No pueden ser privados de la vida bajo ninguna circunstancia.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se me tenga por presentada esta iniciativa de acuerdo

SEGUNDO: Se gire instrucciones a la Subdirección de Educación para que en coordinación con Seguridad Ciudadana, DIF Municipal, Comunicación social y DRSE para implementar los programas antes mencionados.

ATENTAMENTE:

(Rúbrica)

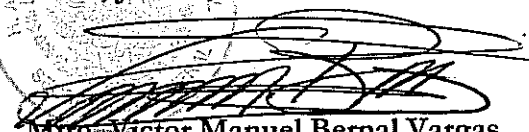
Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez

Regidora Presidente de la Comisión de Educación.

Notifíquese.

Atentamente

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”.**
Puerto Vallarta, Jalisco, a 1º de Febrero de 2017



Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas
PTO. VALLARTA, JALISCO
Secretario General

C.c.p.- Archivo

